

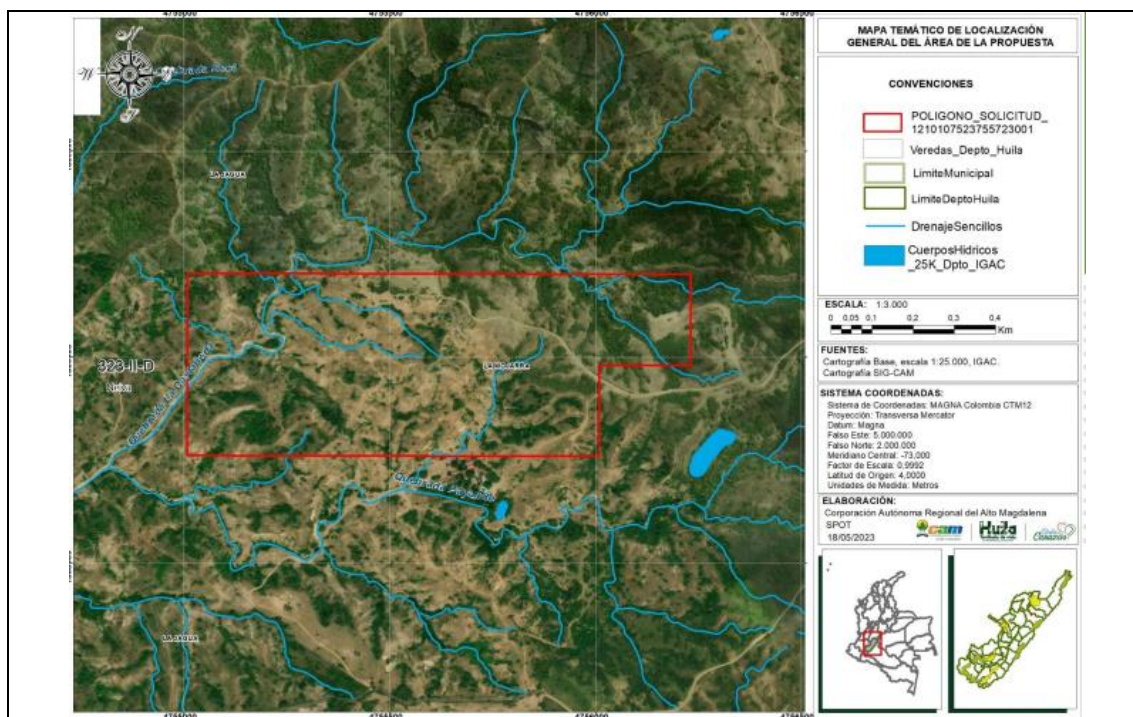
FECHA DE EVALUACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
10	07	2023

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA EVALUACIÓN CERTIFICADO AMBIENTAL.

Que de acuerdo con la Circular No. SG-40002023E4000013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, donde se dan los lineamientos para preferir certificaciones en el marco del cumplimiento del numeral 1.3.1 Orden tercera de la Sentencia bajo radicado No. 25000234100020130245901.

1. DATOS BASICOS SOLICITUD PROPONENTE

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	503318
NÚMERO DE RADICADO VITAL:	1210107523755723001
FECHA RADICADO VITAL:	29/05/2023
PROponente:	Deivy Leonardo Mosquera Solano
MINERAL:	Material de Cantera
DEPARTAMENTO:	Huila
MUNICIPIO:	Neiva
HECTÁREAS:	49.165 (Información AnnA Minería)
ENTE COMPETENTE QUE RADICA:	CAM (Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena)



Anexo 1. Mapa de Localización General del Área Total de la Propuesta. Fuente: CAM, Polígono 503318

LISTA DE VERIFICACIONES GENERALES

2. VERIFICACION DE SUPERPOSICION ECOSISTEMAS SINAP				
El proyecto minero de interés se superpone o no con alguno de los ecosistemas a que se refiere el subtítulo b)1 del capítulo II.3.3 de la sentencia.	Áreas protegidas	Superposición		Observación
	Parque Nacional Natural (PNN)	☐ SI	☒ NO	La Corporación informa en el certificado ambiental que “El polígono de solicitud minera identificado con número 503318 y ubicado en las veredas La Mojarra y La Jagua, en el municipio de Neiva, NO se superpone con los ecosistemas del SINAP (Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Distritos de Manejo Integrado, Reservas Naturales de la Sociedad Civil)”.
	Parque Natural Regional (PNR)	☐ SI	☒ NO	
	Reserva Forestal Protectora (RFP)	☐ SI	☐ NO	
	Distritos Manejo Integrado (DMI)	☐ SI	☒ NO	
	Distrito Conservación Suelos (DCS)	☐ SI	☐ NO	
	Área Recreación (AR)	☐ SI	☐ NO	
	Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC)	☐ SI	☒ NO	

3. VERIFICACION DE SUPERPOSICION CON AREAS CONSERVACION IN SITU				
El proyecto minero de interés se superpone o no con alguno de los ecosistemas a que se refiere el subtítulo c) 2 del capítulo II.3.3 de la sentencia	Zonas Conservación	Superposición		Observación
	Reserva Forestal Ley 2ª de 1959	☐ SI	☒ NO	La Corporación informa en el certificado ambiental que “El polígono de solicitud minera NO se superpone con Áreas de Conservación IN SITU de origen legal (Reservas Forestales de la Ley 2ª de 1959, Humedales RAMSAR, y Humedales NO RAMSAR, Paramos”
	Humedales RAMSAR	☐ SI	☒ NO	
	Humedales No RAMSAR	☐ SI	☒ NO	
	Páramos	☐ SI	☒ NO	
	Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares.	☐ SI	☐ NO	
	Reservas Temporales excluibles de la minería.	☐ SI	☐ NO	
	Zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana	☐ SI	☐ NO	
	Otros	☐ SI	☐ NO	

4. CONCLUSION PROCESO DE EVALUACION

Lista de verificación	SI	NO	CONCLUSIONES
¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas (excluidas) para las actividades mineras?	X		La certificación informa que el polígono de la propuesta NO se superpone con los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3 de la sentencia. (<i>Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Distritos de Manejo Integrado, Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Áreas de Conservación IN SITU de origen legal (Reservas Forestales de la Ley 2ª de 1959, Humedales RAMSAR, y Humedales NO RAMSAR, Paramos</i>)).
¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas restringidas para la minería?	X		El polígono no cuenta con superposiciones que restrinjan realizar la actividad minera.
¿El área es totalmente compatible con la actividad Minera?	X		Área totalmente compatible
II. ¿Si tal territorio corresponde con el área que se pretende concesionar, de acuerdo con la zonificación ambiental vigente?	X		
III. ¿Las actividades mineras están permitidas en el instrumento zonificación?	X		
Evaluación del certificado ambiental: ¿La documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido de acuerdo con la circular del MADS?	X		El certificado fue solicitado y emitido a través de la Ventanilla Vital y cumple con los requisitos mínimos de información exigidos por la circular del MADS.

Nota: Contenido Mínimo de la certificación.

DECISIONES

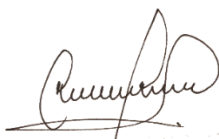
De acuerdo con lo anterior, el proponente **Deivy Leonardo Mosquera Solano**, radico una certificación ambiental en la Plataforma AnnA Minería, la cual fue emitida, por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) con el número **VITAL 1210107523755723001 del 29 de mayo de 2023**, y se puede evidenciar en la Ventanilla VITAL del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

Una vez revisada la información de la Certificación Ambiental, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM informa que, el polígono de solicitud minera identificado con número 503318 y ubicado en el municipio de Neiva, **NO se superpone** con los ecosistemas del SINAP (Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Distritos de Manejo Integrado, Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Áreas de Conservación IN SITU de origen legal (Reservas Forestales de la Ley 2ª de 1959, Humedales RAMSAR, y Humedales NO RAMSAR, Paramos)”.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que una vez de inicio a su trámite de licenciamiento, se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera.

En consecuencia, a lo anterior, **Se da viabilidad ambiental** para continuar con el proceso, indicando que esta NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar.

Finalmente, es preciso indicar que la presente evaluación se realiza en virtud de lo ordenado en sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera No. 470 el pasado 4 de agosto de 2022, adicionada el 29 de septiembre de 2022, con radicación 25000234100020130245901.



Angélica María Pérez Montaguth
T.P.: 54238226919 NTS
Contratista
Vicepresidencia de Contratación y Titulación